



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 028 -2011

La Molina, 22 MAR. 2011

EI CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo del 22 marzo del 2011, el Dictamen N° 005-2011 del 15 de febrero del 2011, de la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto al Expediente N° 079-2006, promovido por la Asociación Pro Vivienda Portada del Sol - La Molina, sobre asignación de nomenclatura del parque 25 ubicado frente al Jirón Huaca del Sol entre las Manzanas H'4, H'1 y la zona de estacionamiento de la Urbanización Portada del Sol, III Etapa, distrito de La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 079-2006 la Asociación Pro Vivienda Portada del Sol - La Molina, debidamente representada por su Presidente don Aníbal Holguín Ortega, solicita se disponga la denominación del Parque 25 ubicado frente al Jirón Huaca del Sol entre las Manzanas H'4, H'1 y colindante a la zona de estacionamiento de la Urbanización Portada del Sol, III Etapa, distrito de La Molina, con el nombre de "Parque de la Esperanza";

Que, a través del Informe N° 045-2006/JGP de fecha 24 de enero del 2006, el personal de la Subgerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro de la Municipalidad Distrital de La Molina, informa que la Urbanización Portada del Sol, III Etapa, cuenta con la aprobación de Habilitación Urbana, según lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 022-1992-MLM de 24 de febrero de 1992, encontrándose en trámite la Recepción de Obras de la Habilitación Urbana a través del Expediente N° 08915-2-1999. Asimismo indica que el Parque 25 se encuentra ubicado frente al Jirón Huaca del Sol entre las Manzanas H'4, H'1, colindante a la zona de estacionamiento, el mismo que como ornamentación, cuenta con un poste de alumbrado público de doble pastoral en el centro, además señala que la denominación propuesta no se repite en otros parques del distrito y que las calles están denominadas por ruinas arqueológicas;

Que, con Memorandum N° 035-2008/MDLM/GCPV del 19 de enero del 2008, la Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal informa que efectuada la consulta vecinal sobre la nomenclatura de "Parque de la Esperanza", de un total de veintidós (22) vecinos entrevistados, sólo tres (03) están de acuerdo; sin embargo, refiere que veinte (20) vecinos residentes en las inmediaciones del Parque submateria, han propuesto alternativamente que la denominación sea "Parque Nuestra Señora de Guadalupe";

Que, mediante Acta N° 004-2010 de fecha 22 de noviembre del 2010, la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad de La Molina, precisa que la



denominación de "Parque de la Esperanza", inicialmente propuesta por la Asociación Pro Vivienda Portada del Sol - La Molina, fue declarada inviable por dicha Comisión a través del Acta N° 002-2009 del 04 de marzo del 2009, al no haber sido aceptado por los vecinos residentes. Empero refiere que en el procedimiento administrativo tramitado con Expediente N° 079-2006, se formuló otra propuesta alternativa por los vecinos residentes en las zonas cercanas al parque submateria, indicando que el mismo debe ser denominado como "Parque Nuestra Señora de Guadalupe". Al respecto, la Comisión de Nomenclatura señala que mediante Memorandum N° 247-2009/MDLM/GCPV de fecha 10 de junio del 2009, la Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal, indica que realizada la consulta vecinal sobre la denominación solicitada de manera alternativa, veinticinco (25) vecinos manifestaron su conformidad con la propuesta de nomenclatura de "Parque Nuestra Señora de Guadalupe", por lo que mediante Acuerdo N° 004-2010-MDLM-CN de fecha 22 de noviembre del 2010, la Comisión declaró viable el pedido formulado por los vecinos residentes en las inmediaciones al Parque 25 de la Urbanización Portada del Sol, III Etapa, distrito de La Molina, disponiendo además que los actuados sea elevado al Concejo Municipal, a fin que de acuerdo a lo establecido en la Ley, N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sea evaluada la referida propuesta;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 3.4 del artículo 79° preceptúa que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano mediante Dictamen N° 05-2011 de fecha 15 de febrero del 2011, por unanimidad aprueba la nomenclatura del Parque 25 como "Parque Nuestra Señora de Guadalupe" y eleva el dictamen al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estado a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 41° y numeral 3.4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la nomenclatura del Parque 25 ubicado frente al Jirón Huaca del Sol entre las Manzanas H'4, H'1 y colindante a la zona de estacionamiento de la Urbanización Portada del Sol, III Etapa, distrito de La Molina, con la denominación de "**Parque Nuestra Señora de Guadalupe**".



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

...// CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 028 -2011

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

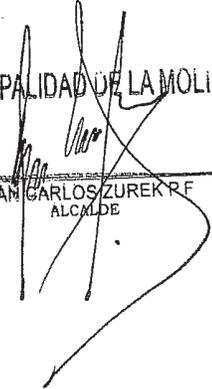
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

FERNANDO A. MARTÍNEZ VALENZUELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE